ALCALDÍA MUNICIPIO DE SEGOVIA PROCESO
DE CONCURSO DE MERITOS
AVISO DE CONVOCATORIA
SG-CM-0001-2026

La Alcaldía del municipio de Segovia, informa mediante **AVISO** a la comunidad en general, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto No. 1082 de 2015, el comienzo del proceso de selección mediante **CONCURSO DE MERITOS** en el que se hará uso de dicho procedimiento, establecida en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la subsección 3, artículos 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, dando a conocer la siguiente información:

1. OBJETO: **"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, CONSTITUIDAS PARA AMPARAR ADECUADAMENTE LOS INTERESES PATRIMONIALES, LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDIMIENTO JURÍDICO Y NORMATIVO"**

2. MODALIDAD DE SELECCIÒN. La modalidad de selección de la contratación se regirá mediante la prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015 en la Subsección 3, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y ss.

3. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA: La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

4. PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del corredor de seguros será pagada por el asegurador que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato. En consecuencia, el Municipio de Segovia, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del corredor de seguros será pagada por el

asegurador que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato. En consecuencia, el Municipio de Segovia, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

Para los efectos de constitución de pólizas, el valor estimado para esta contratación será de 656.669.938, valor este que se fundamenta en el valor del último programa de seguros, actualizado conforme al IPC promedio de los últimos 10 años, lo anterior se puede avizorar en el estudio previo del proceso, documento que hace parte del mismo.

5. **LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.** El proyecto de pliegos de condiciones con sus respectivos estudios podrá ser consultados en el Portal Único deContratación Estatal – SECOP II.

   De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (5) días hábiles de antelación ala fecha del acto que ordena la apertura.

   Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, a través de la plataforma del secop II.

6. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** El municipio efectuará la respectiva evaluación y escogerá al proponente que cumpa con lo establecido en los pliegos de condiciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7. **VEEDURÍAS CIUDADANAS**. De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE SEGOVIA,** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaría de Servicios Administrativos y en la plataforma del Secop II.

DIEGO MONTOYA MARÍN
Secretario de Gobierno
Alcaldía de Segovia – Antioquia

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Abogado Actualidad Jurídica	Proyectó	Carlos Martínez	
Secretario De Gobierno	Revisó	Diego Fernando Montoya	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			